



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Mercedes Calero Pareja, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de Procedimiento Abreviado 56/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de Abdelmajid Aouraghe, contra la Subdelegación del Gobierno en Toledo, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Auto

Toledo 21 de abril de 2016.

Hechos

Primero. Por Abdelmajid Aouraghe se presentó escrito solicitando la suspensión del plazo para recurrir la resolución de 26 de octubre de 2012 de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, dictada en expediente número 450020120009105, por la que se le decreta su expulsión, y solicitando al mismo tiempo la asistencia jurídica gratuita a fin de interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma.

Segundo. Archivada por el Colegio de Abogados de Toledo la solicitud de asistencia jurídica gratuita efectuada por el recurrente, se acordó requerirle, mediante edictos al hallarse en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días presentara demanda en forma, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo dentro de plazo.

Tercero. Ha transcurrido el plazo concedido sin que el recurrente haya subsanado el defecto advertido.

Razonamientos Jurídicos

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede en este caso acordar el archivo de las actuaciones y declarar la caducidad del recurso, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, todo ello según dispone el apartado 3 del referido artículo 45.

Parte Dispositiva

Se declara caducado el recurso interpuesto por Abdelmajid Aouraghe, al no haber subsanado el defecto advertido, y archívense las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese esta resolución mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. La parte que pretenda interponerlo deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda y firma Doña Berta María Gosálbez Ruíz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelmajid Aouraghe, en paradero desconocido, a los efectos en ella acordados, expido la presente.

Toledo 21 de Abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Mercedes Calero Pareja.

N.º I.- 2704